

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase que los nombres de las vías de tránsito indicadas en el Artículo 1º del Decreto Nº 26.017 de 10. de julio de 1993, de la Junta Departamental de Montevideo, (modificado por Decreto Nº 26.143 de 7 de octubre de 1993) referente a la División Territorial del Departamento de Montevideo, son las que figuran en la nomenclatura oficial de este Departamento de acuerdo al siguiente detalle:

A - PLANTA URBANA

La planta urbana de la ciudad de Montevideo, capital del Departamento de Montevideo, que a los solos efectos de la descentralización político-administrativa queda delimitada por el Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín, Blvar. José Batlle y Ordóñez, Monte Caseros, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Avda. Italia, Blvar. José Batlle y Ordóñez y costa del Río de la Plata, se dividirá en zonas cuyos límites serán los siguientes:

ZONA 1:

Rambla Sur, Rambla 25 de Agosto de 1825, Rambla Sud América, San Fructuoso, Vía Férrea. Gral. Aguilar, Avda. Agraciada, Avda. De las Leyes (Costado Norte y Este del Palacio Legislativo) Yaguarón, Vázquez, Miguelete y Ejido.

ZONA 2:

Ejido, Miguelete, Vázquez, Yaguarón, Avda. De las Leyes (Costado Este del Palacio Legislativo) Hocquart, Blvar. Gral. Artigas, Avda. Tomás Giribaldi, Av. Julio Herrera y Reissig, Avda. Julio María Sosa, Blvar. Gral. Artigas y costa

del Río de la Plata.

ZONA 3:

Avda. Agraciada, Avda. De las Leyes (Costado Norte del Palacio Legislativo) Hocquart, Blvar. Gral. Artigas, Avda. José Pedro Varela, Blvar. José Batlle y Ordóñez, Avda. Gral. San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, Enrique García Peña, Dr. Manuel Herrero y Espinosa, Avda. Millán y Gral. Aguilar.

ZONA 4:

Blvar. Gral. Artigas, Lord Ponsonby. Avda. Dr. Américo Ricaldoni, Cataluña, Avda. Ramón Anador. Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Demóstenes, Estivao, Presidente Oribe, Blvar. José Batlle y Ordóñez, Avda. Italia, Avda. Luis Alberto de Herrera, Monte Caseros, Blvar José Batlle y Ordóñez y Avda. José Pedro Varela.

ZONA 5:

Blvar. Gral. Artigas, Av. Tomás Giribaldi, Avda. Julio Herrera y Reissig, Avda. Julio María Sosa, Blvar. Gral. Artigas, costa del Río de la Plata, Blvar. José Batlle y Ordóñez, Blvar Presidente Oribe, Estivao, Demóstenes, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera. Avda. Ramón Anador, y Cataluña, Avda. Dr. Américo Ricaldoni y Lord Ponsonby.

ZONA 15:

Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, Enrique García Peña, Dr. Manuel Herrero y Espinosa, Cisplatina y Avda. Lucas J. Obes.

ZONA 16:

San Fructuoso, Vía Férrea, Gral. Aguilar, Avda. Millán, Cisplatina, Avda. Lucas J. Obes, Arroyo Miguelete y Bahía de Montevideo.

B -POBLACIONES SITUADAS FUERA DE LA PLANTA URBANA

Los centros poblados y barrios históricos

situados fuera de la planta urbana de la capital, se agruparán en zonas, cuyos límites serán los siguientes:

ZONA 6:

Avda. Italia, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Monte Caseros, Blvar. José Batlle y Ordóñez, Avda. José Pedro Varela, Dr. Antonio Serratosa, Cno. Corrales, Avda. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Cno. Carrasco y Alejandro Gallinal.-

ZONA 7:

Blvar. José Batlle y Ordóñez, Avda. Italia, Avda. Bolivia y costa del Río de la Plata.

ZONA 8:

Arroyo Carrasco, costa del Río de la Plata, Avda. San Marino, Avda. Bolivia, Avda. Italia, Alejandro Gallinal, Cambay, Pantaleón Pérez, Dr. Emilio Ravignani y Cañada de las Canteras.

ZONA 9:

Arroyo Toledo, Arroyo Carrasco, Cañada de las Canteras, Dr. Emilio Ravignani, Pantaleón Pérez, Cambay, Cno. Carrasco, Pan de Azúcar, Avda. 8 de Octubre. Cno. Corrales. Avda. Gral. Flores, Avda. José Belloni, Cno. Tte. Alberto Galeano, Rafael, Cno. Tte. Alberto Galeano, Ruta No. 8. Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, Arroyo Manga y Cno. Al Paso del Andaluz.

ZONA 10:

Blvar. Aparicio Saravia, Juan Acosta, Avda. Don Pedro de Mendoza, Vía Férrea, Arroyo Miguelete, Límite Departamental, Cuchilla Pereira, Arroyo Toledo, Cno. Al Paso del Andaluz, Arroyo Manga, Ruta No. 8 Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, Cno. Tte. Alberto Galeano, Rafael, Cno. Tte. Alberto Galeano, Avda. José Belloni y Avda. Gral. Flores.

ZONA 11:

Avda. José Pedro Varela, Dr. Antonio Serratosa, Cno. Corrales, Avda. Gral. Flores, Blvar. Aparicio Saravia, Juan Acosta, Avda. Don Pedro

de Mendoza, Vía Férrea, Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín y Blvar José Batlle y Ordóñez.

ZONA 12:

Río Santa Lucía, Arroyo Colorado, Arroyo Las Piedras, Límite Departamental, Arroyo Miguelete, Cno. Carlos A. López. Cno. Manuel M. Fortet, Cno. Casavalle, Avda. Gral. Eugenio Garzón, Cno. Edison, Cno. Francisco Lecocq, Cno. Antonio Rubio, Arroyo Pantanoso, Cno. De la Granja, Cno. Luis Eduardo Pérez, Cno. Los Camalotes. Avda. De los Deportes, Pista de Regatas y Arroyo Melilla.

ZONA 13:

Cno. Dr. Carlos María de Pena, Cno. Francisco Lecocq, Ruta No. 1 Nueva, Cno. Del Fortín, Cno. Tomkinson, Cno. De la Granja, Arroyo Pantanoso, Cno. Antonio Rubio, Cno. Francisco Lecocq, Cno. Edison, Avda. Gral. Eugenio Garzón, Cno. Casavalle, Cno. Manuel M. Fortet, Cno. Carlos A. López y Arroyo Miguelete.

ZONA 14:

Arroyo Pantanoso, Ruta No. 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Cno. Francisco Lecocq, María Orticochea, Vía Férrea, Cno. Dr. Carlos María de Pena, Arroyo Miguelete y Bahía de Montevideo.

ZONA 17:

Costa del Río de la Plata, Arroyo Pajas Blancas, Cno. Pajas Blancas, Cno. Tomkinson, Ruta No. 1 Nueva, Ruta No. 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Puente sobre brazo del Arroyo Pantanoso, Arroyo Pantanoso hasta la Bahía.

ZONA 18:

Río de la Plata, Río Santa Lucía, Arroyo Melilla, Pista de Regatas, Avda. De los Deportes, Cno. Los Camalotes, Cno. Luis Eduardo Pérez, Cno. De la Granja, Cno. Tomkinson, Cno. Del Fortín, Cno. Francisco Lecocq, Ruta Nº 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Ruta No. 1 Nueva, Cno. Tomkinson, Cno. Pajas Blancas, Arroyo Pajas Blancas.

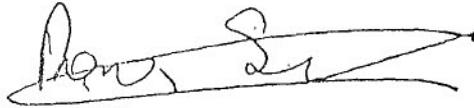
Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

C.G.



E.C. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RAMON CABRERA
PRESIDENTE

ACORDADA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

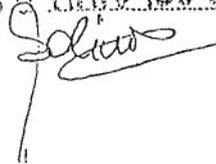
SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION

MONTEVIDEO

3 DE MAYO 1944

LIBRO HOY COBISTE:



Montevideo, 6 de junio de 1994.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.773/94

C. 390/66514

AM

VISTO: el Decreto No. 26.344 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de mayo de 1994, y recibido por este Ejecutivo el 30/V/94, por el cual se declara que los nombres de las vías de tránsito indicadas en el Art. 1o. del Decreto No. 26.017, de 1o./VII/93, modificado por el No. 26.143, de 7/X/93, referente a la División Territorial del Departamento de Montevideo, son los que figuran en la nomenclatura oficial del citado Departamento, en la forma que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

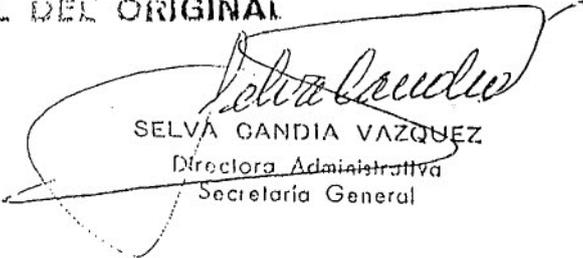
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Actividades Descentralizadas a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUPTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SELVA GANDIA VAZQUEZ
Directora Administrativa
Secretaría General

DESPACHO

FECHA

8 JUN 1994

REGISTRADO